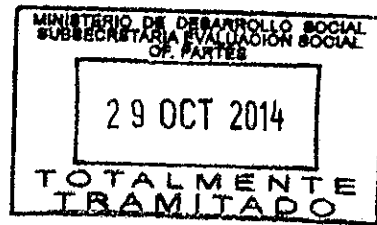


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA



APRUEBA MODIFICACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 01, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 029, DE LA LEY N° 20.713, LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2014, CONCURSO "CHILE DE TODAS Y TODOS - ORGANIZACIONES COMUNITARIAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0384

SANTIAGO, 28 OCT 2014

VISTOS: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.713, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014; en la Resolución Exenta N° 0196, de fecha 26 de junio de 2014, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 234, de 2014 que Aprueba Modificación Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la

República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resolución Exenta N° 0196, de fecha 26 de junio de 2014, aprobó las Bases del Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias", las cuales fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° 234, de 2014 en lo tocante a los plazos de dicho certamen;

2° Que, atendido que los adjudicatarios de los proyectos han manifestado en varios casos tener un plazo muy breve para lograr remitir los convenios firmados antes del plazo máximo previsto en las Bases, sobre todo en el caso de las localidades más alejadas de Santiago o de las capitales regionales, se hace necesario ponderar la necesidad de adecuar el plazo de recepción de los convenios firmados.

3° Que conforme al principio de igualdad que debe informar todo proceso concursal, corresponde que el plazo a definir para el cumplimiento de la obligación de remisión del convenio firmado, sea el mismo para todos los adjudicatarios.

4° Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice la prórroga antes referida.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** modificación de las Bases de Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias", aprobadas por Resolución Exenta N° 0196, de fecha 26 de junio de 2014, y modificadas por la Resolución Exenta N° 234, de 2014, en los siguientes términos:

En el punto número 22, reemplácese el plazo asociado a "Firma del Convenio", en la forma que se indica enseguida:

22. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Firma del convenio	Plazo máximo de envío del convenio firmado: 7 de noviembre de 2014.
--------------------	---

2° **DÉJASE** constancia que el resto del articulado y anexos de las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 0196, de fecha 26 de junio de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, y modificadas por la Resolución Exenta N° 234, de 2014, no sufren modificación alguna, quedando plenamente vigentes.

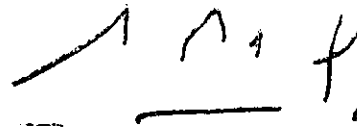
3° REMÍTASE copia de la presente resolución a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ARCHÍVESE



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO